



**MEJOR  
GOBIERNO**  
— TECÁMAC 2022-2024 —

# **GACETA MUNICIPAL**

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.2

25 de enero del 2023



## GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR GOBIERNO**  
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### CONTENIDO

- Cuarto punto del orden del día de la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el 25 de enero del 2023, relativo a la designación al Encargado de Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, así como la creación de la Comisión edilicia Transitoria de Derechos Humanos, y la aprobación y emisión de la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México.
- Quinto punto del orden del día de la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el 25 de enero del 2023, relativo a la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023.

## ÍNDICE

## PÁGINA

Aprobación del acuerdo por el que se designa al Encargado de Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, así como la creación de la Comisión edilicia Transitoria de Derechos Humanos, y la aprobación y emisión de la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México. ....4

Aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023. ....8

## Cuarto punto del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de enero del 2023

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo, los siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 22 de diciembre de 2022, recibí y acepté la renuncia presentada por la Lic. Laura Patricia Teodocio Nochebuena, quien ocupaba el cargo de Defensora Municipal de Derechos Humanos con efectos a partir 01 de enero de 2023, señalando que es debido a una enfermedad crónica que debe ser atendida de manera inmediata, que no le permite continuar desempeñando sus funciones. En consecuencia, y en uso de las facultades que los artículos 48 fracción VI y 147 J último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito proponer a esta asamblea edilicia como encargado de despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, al Lic. Sergio Isaac García Muciño, durante el periodo de proceso para la designación de nuevo Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, del Estado de México, teniendo en cuenta su particular experiencia y preparación académica:

El Lic. Sergio Isaac García Muciño, es licenciado en derecho por la Universidad del Valle de México; fue Vicepresidente de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil; Fungió como asesor legislativo en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; se ha desempeñado en la administración pública municipal como Auxiliar administrativo en regiduría, asesor jurídico en la Dirección jurídica; Auxiliar administrativo en el Departamento de Medianos y Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Desarrollo Económico

Por otro lado, es importante manifestar que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México prevé la existencia de una oficina denominada Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, cuyo objetivo esencial es vigilar que las autoridades municipales lleven a cabo sus actos de autoridad con estricto apego a las disposiciones jurídicas y en respeto a los derechos humanos de la ciudadanía, previendo que la titularidad de dicha oficina sea mediante un proceso de selección, **conducido en primera instancia por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción II de la Ley Orgánica Municipal vigente que otorga a los Ayuntamientos la facultad de crear comisiones edilicias transitorias, las cuales están destinadas a la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole, como es el caso la renuncia con carácter irrevocable de quien ocupaba el cargo de Defensora de Derechos Humanos.

En consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 fracciones IX Bis y XLII, así como el 147 A al 147 O de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad, se propone a la asamblea la creación de una Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, la cual se encargue de dar curso al procedimiento previsto en ley para la selección de la terna de aspirantes al cargo de Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, aclarando que en su momento, será el Ayuntamiento quien examine a los aspirantes y designe a la persona titular.

En segundo lugar, se plantea a los ediles el contenido de la Convocatoria abierta a la ciudadanía para el registro de aspirantes, misma que considera los elementos previstos en el artículo 147 D, así como los requisitos mínimos de elegibilidad para aspirar al cargo, contenidos en el artículo 147 I de la multicitada Ley y teniendo en cuenta que la Defensora Municipal de Derechos Humanos presentó su renuncia con efectos al 01 de enero de 2023, por lo cual, el puesto se encuentra vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de la Asamblea el contenido del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del Lic. Sergio Isaac García Muciño, como encargado de despacho de la oficina de Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, durante el periodo de proceso para la designación del Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, el cual entrará en funciones en dicho cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo, ello de conformidad con el artículo 147 J último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se crea la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, misma que tendrá como objetivo conocer y sustanciar el procedimiento previsto en los artículos 147 A al 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y se integrará por los siguientes miembros:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CARGO DE LA COMISIÓN EDILICIA</b>
Adrián Pérez Guerrero	Segundo Regidor	PRESIDENTE
Yeriquendi Sánchez Montesillo	Quinta Regidora	VOCAL
María de la Luz Gutiérrez Islas	Séptima Regidora	VOCAL
Erick Olivares Franco	Octavo Regidor	VOCAL
Lorenzo Gutiérrez Ugalde	Décimo Regidor	VOCAL
Víctor Manuel Enciso Padrón	Sexto Regidor	VOCAL
Belén Lozano Soto	Décima Primera Regidora	VOCAL

**TERCERO.** La Comisión edilicia transitoria de Derechos Humanos deberá instalarse dentro de los 10 días naturales siguientes a su creación, y se considerará extinta al instante mismo que el Ayuntamiento de Tecámac, en Sesión de Cabildo, designe y tome protesta al Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.

En su funcionamiento, se sujetará a las disposiciones reglamentarias vigentes para el funcionamiento de las comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

**CUARTO.** Se aprueba y emite la Convocatoria Abierta para la Designación del Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

El H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 31, fracción XLII, 147-A y 147-D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 3 fracción III, 46 párrafo segundo, fracción V, 55 fracción I y 56 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México en vigor.

**CONVOCA**

*A la ciudadanía en general a participar en el proceso de designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de las siguientes:*

**BASES**

*PRIMERA. Quienes aspiren a ostentar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tecámac, Estado de México, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:*

- 1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.*
- 2. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.*
- 3. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos.*
- 4. Tener más de 23 años al momento de su designación.*
- 5. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.*
- 6. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.*
- 7. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.*
- 8. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.*
- 9. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.*

*SEGUNDA. Los aspirantes se deberán presentar, a partir del día 26 de enero y hasta el 10 de febrero del 2023, ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, sita en Avenida Miguel Hidalgo n°1, Colonia Centro, Tecámac, Estado de México, con la siguiente documentación comprobatoria que acredite su elegibilidad para el cargo:*

- 1. Solicitud formal por escrito dirigida al H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en donde haga una breve exposición de motivos del porque le gustaría ostentar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, la cual no deberá exceder de 3 cuartillas, a fuente Arial tamaño 12, interlineado sencillo (original con firma autógrafa)*
- 2. Acta de nacimiento (copia simple y original para cotejo).*
- 3. Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte vigente).*
- 4. Preferentemente, acreditar estudios de Licenciatura en Derecho y/o estudios de posgrado especializados en materia de derechos humanos o experiencia acreditable en la materia (original y copia para cotejo, en su caso).*
- 5. Certificado de No Antecedentes Penales (original, solamente en caso de resultar designado al cargo).*
- 6. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, o en caso de resultar designado y no contar con ella, acredite su cumplimiento dentro de los 6 meses posteriores al inicio del encargo (original y copia para cotejo, en su caso).*
- 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado o impedido para desempeñarse en el servicio público municipal (original con firma autógrafa)*

8. *Constancia de No Inhabilitación para desempeñarse en el servicio público municipal (original, solamente en caso de resultar designado).*

9. *Currículum Vitae con fotografía.*

TERCERA. La Secretaria del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo, lo cual hará de conocimiento al H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada de los expedientes.

*Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, previo estudio y en caso necesario, en consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles; la cual remitirá al Cabildo, para que se comuniqué a los aspirantes propuestos, a fin que en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de Plan de Trabajo. Siendo el Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, quien designará al Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.*

CUARTA. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el Nombramiento respectivo, el cual se publicará en el Órgano Oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del Acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

QUINTA. *La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.*

SEXTA. *La presente convocatoria comprende el periodo del 26 de enero y hasta el 10 de febrero del 2023, y la misma será publicada en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac Estado de México y los Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento para su difusión en el municipio.*

### **TRANSITORIOS**

*UNICO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.*

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

## **Quinto punto del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de enero del 2023**

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a consideración de esta H. Asamblea Edilicia el acuerdo de referencia, conforme al contenido siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficaces para su creación y aplicación, es por ello que para el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México 2022-2024 una de sus prioridades consiste en fomentar y aplicar la política de Mejora Regulatoria, a través de la observación y formación emanada de las mejores prácticas de gobierno en la materia, procurando así los mayores beneficios para la sociedad, de esta forma no solo contribuimos a la satisfacción de las necesidades de los tecamaquenses, también fortalecemos la competitividad y desarrollo económico, salvaguardando permanentemente los principios éticos y de eficacia administrativa, así como la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Una adecuada implementación de Mejora Regulatoria en el Municipio, permite establecer acciones inmediatas en materia social, económica y administrativa, permitiendo la relación más fluida, rápida y verídica entre los habitantes y el gobierno municipal, a través del uso de las tecnologías de la información y en su caso modernización de procesos administrativos.

Como parte de la política de Mejora Regulatoria de Tecámac, las Dependencias Municipales y Organismos Descentralizados llevaron a cabo la realización de propuestas de mejora regulatoria para algunos de los trámites y/o servicios que prestan a la población, con la finalidad de otorgar a la ciudadanía un servicio de calidad, contribuyendo así al proceso de perfeccionamiento constante e integral de la Administración Pública Municipal, incentivando así el Desarrollo económico de la localidad, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y eficiencia gubernamental.

Es por ello que se propone a este cuerpo edilicio el Programa Anual Municipal 2023, el cual está integrado por 28 propuestas de simplificación administrativa, exponiendo y justificando las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, incrementando así la calidad en la prestación de trámites, contribuyendo a la disminución de tiempos, costos y requisitos en favor de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción I, 27, 37, 38 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 2, 48 fracción II y 77 del Bando Municipal 2022 de Tecámac, Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la administración pública municipal de Tecámac, Estado de México, para el año 2023.

### **COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022 -2024.**



## **PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023.**

### **PRESENTACIÓN**

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, es por ello que el Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024 en colaboración con su Administración Pública Municipal, expone y justifica a través de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, el Presente Programa Anual, el cual tiene como principal objetivo determinar las estrategias y líneas de acción que procuren los mayores beneficios en favor de los usuarios, incrementando la calidad en la prestación de trámites y servicios que otorga el gobierno municipal a través de la simplificación y en su caso, modernización mediante el uso de las tecnologías de la información, contribuyendo así la disminución de tiempos, costos y requisitos en favor de los ciudadanos.

Con la adecuada implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio, se busca elevar los niveles de productividad y competitividad, coadyuvando así al desarrollo económico de la localidad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de Tecámac, procurando salvaguardar permanentemente los principios éticos y de eficacia administrativa, así como de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Las acciones plasmadas en el presente programa son el resultado de la práctica, observación y análisis de los procesos llevados a cabo en cada uno de los trámites y servicios que se otorgan a la población, con la finalidad de facilitar a los ciudadanos la realización de los mismos, coadyuvando así al cumplimiento de los objetivos establecidos por parte del Ayuntamiento, los cuales se dirigen a contribuir y trabajar por el bienestar de la comunidad.

### **MISIÓN**

Satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía a través de la constitución de una Administración Pública eficiente, impulsando la prestación de trámites y servicios simplificados mediante la implementación de la mejora regulatoria en la administración pública municipal de Tecámac, promoviendo un crecimiento económico y bienestar social en sus habitantes.

### **VISIÓN**

Ser un gobierno que conduzca y regule el desarrollo del municipio, mediante la calidad y la eficiencia administrativa, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, otorgando así certeza jurídica a ciudadanos e inversionistas, fomentando la competitividad y el desarrollo de la localidad.

### **DIAGNÓSTICO DE LA MEJORA REGULATORIA**

El Municipio de Tecámac, actualmente se encuentra bajo uno de los estándares encaminado al buen y correcto funcionamiento de su Administración, por lo que derivado de ello, se busca implementar mecanismo y soluciones que vayan enfocados a fortalecer las formas y técnicas de atención para con los usuarios, tomando en consideración que actualmente nuestro municipio se coloca como unos de los sectores con mayor demanda respecto de las peticiones que la ciudadanía realiza; por tal motivo y como parte del análisis elaborado por esta Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, se tiene a bien hacer de conocimiento que uno de los trabajos principales es la constante actualización y modernización respecto de aquellos trámites y servicios que el Municipio pone a disposición de los usuarios, ello con la finalidad de dar soluciones óptimas y seguimientos oportunos a las problemáticas y necesidades de los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, la Administración Municipal 2022 – 2024 considera como parte esencial la importancia de vigilar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones en materia de Mejora Regulatoria, coadyuvando así con la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, la cual continuará revisando los trabajos realizados por las áreas competentes, con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en la materia, manteniendo en todo momento una política eficaz y eficiente, sobre todos aquellos trámites y servicios que cuenten con las características basadas en la simplificación, modernización y reducción de costos para los habitantes del municipio.

### **ANÁLISIS FODA**

<b><u>FORTALEZAS</u></b>	<b><u>OPORTUNIDADES</u></b>
<p>Integración y fortalecimiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comités Internos, para dirigir y trabajar permanentemente las estrategias establecidas para la correcta aplicación de la materia.</p> <p>Implementación de estrategias encaminadas al correcto funcionamiento del servicio público mediante el cual se verán involucradas las áreas que conforman la administración pública municipal, con la finalidad de optimizar y eficientar la realización de trámites y servicios otorgados a la ciudadanía.</p>	<p>El uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, como herramientas indispensables para la difusión y canalización de la información, la cual permitirá una mayor interacción entre gobierno municipal y los ciudadanos</p> <p>Apoyo y asesoría constante por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, permitiendo así una correcta implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio.</p>
<b><u>DEBILIDADES</u></b>	<b><u>AMENAZAS</u></b>
<p>Falta de seguimiento a las disposiciones en la materia, así como retraso por diversos factores en la puesta en marcha de las políticas aprobadas.</p>	<p>Falta de conocimiento e información por parte de los ciudadanos para el uso de las nuevas herramientas tecnológicas que contribuyen a la eficacia y simplificación administrativa, ocasionado por la incorrecta o insuficiente difusión de las mismas.</p>

### **ESCENARIO REGULATORIO**

La Administración Pública Municipal de Tecámac, a través de sus dependencias trabaja en la elaboración y actualización de sus propuestas, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada operatividad, fortaleciendo en todo momento los mecanismos para poder brindar trámites y servicios que tengan como finalidad ser óptimos y que cuenten con características basadas en la reducción de tiempos, costos y requisitos, los cuales se ponen a disposición de los usuarios como herramientas de fácil acceso.

La política de mejora regulatoria en el municipio de Tecámac, está fundamentada en el Artículo 76 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México 2021 el cual establece las obligaciones y atribuciones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Gobierno Municipal, en la materia.

Las disposiciones contenidas en la normatividad municipal aplicable, se encuentran fundamentadas en el Artículo 25 párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

### **ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

- Llevar a cabo la difusión en materia de mejora regulatoria a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal 2022 - 2024, para colaborar en los trabajos destinados al fortalecimiento de todos y cada uno de los servicios, con la finalidad de reflejar el bienestar y satisfacción social de los habitantes del municipio de Tecámac.
- Identificar y analizar el marco regulatorio interno, por el que se rige la realización y prestación de trámites y servicios municipales, para proceder a su actualización con la finalidad de brindar certeza legal y administrativa tanto a los ciudadanos como a los funcionarios públicos.
- Considerar la reingeniería de procesos como una herramienta que permita la elaboración de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como estrategias eficaces para la creación y aplicación de los mismos, dando paso a que los servidores públicos utilicen nuevas herramientas de trabajo y en lo procedente tecnologías de la información, que garanticen cambios con los que logremos construir una institución dinámica, donde los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades.
- Mantener constantemente actualizados los portales electrónicos oficiales para difundir las acciones y disposiciones efectuadas, privilegiando los canales de comunicación social.

<b>PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>		
<b>I. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.</b>		
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 1)</b>
Constancias de Vecindad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite es de 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 2)</b>
Constancia de Vecindad para menor de edad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 3)</b>
Constancia de Identidad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 4)</b>
Constancia de Identidad para menor de edad para trámites hospitalarios o de bienestar.	Duración del trámite 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 horas a 30 minutos.
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 5)</b>
Constancia de última residencia.	Duración del trámite es de 24 horas.	Reducción del tiempo de respuesta de 24 a 15 horas.
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 6)</b>
Certificación de documentos.	Duración del trámite es de 15 días hábiles.	Reducción del tiempo de respuesta de 15 a 12 días hábiles.
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 7)</b>
Certificado de No afectación.	Duración del trámite es de 15 días hábiles.	Reducción del tiempo de respuesta de 15 a 12 días hábiles.
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 8)</b>
Cartilla de Servicio Militar.	Duración del trámite es de 8 días hábiles.	Reducción del tiempo de respuesta de 8 a 5 días hábiles.

## PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

### II. CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 9)
Denuncias, sugerencias o reconocimientos. (ODAPAS, DIF, AYUNTAMIENTO).	Mediante la página web oficial del municipio, con un tiempo de respuesta de 72 horas.	Reducción de tiempo de respuesta de 72 horas a 24 horas, mediante la aplicación tecnológica.

<b>PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>		
<b>III. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.</b>		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 10)
Notificación de contestación a solicitudes.	El tiempo de respuesta es de 5 días hábiles.	Reducción de tiempo de respuesta de 5 a 1 día hábil.

<b>PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>		
<b>IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.</b>		
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 11)
No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Bajo Impacto.	Requisitos: Contrato de Arrendamiento. Boleta predial. Comprobante de pago de agua. Fotografías de la Unidad Económica. Croquis de localización.	Disminución de 5 a 1 requisito: Firmar carta responsiva en materia ecológica.
Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas (propuesta 12)
Refrendo de No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Bajo Impacto.	Requisitos: Solicitud por escrito del trámite. Identificación Oficial del solicitante. Comprobante de Domicilio.	Disminución de 8 a 1 requisito: Antecedente de Carta Compromiso en materia ecológica, del año previo al que se tramite. (Original para cotejo).

	Documento que acredite la propiedad. Cédula de Zonificación. Dictamen de viabilidad de Protección Civil. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. Documental fotográfico	
<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 13)</b>
No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Mediano y Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud por escrito del trámite. Identificación Oficial del solicitante. Comprobante de Domicilio. Documento que acredite la propiedad. Licencia de Uso de Suelo. Dictamen de viabilidad de Protección Civil. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. Documental fotográfico. En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos. Donativo en especie	Disminución de 11 a 7 requisitos: Identificación Oficial del solicitante. Licencia de Uso de Suelo. Dictamen de viabilidad de Protección Civil o Comprobante de Ingreso expedido por Ventanilla Única. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. (Si aplica). En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 14)</b>
Refrendo de No Inconveniente en materia ecológica para unidades comerciales de Mediano y Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud por escrito del trámite. Identificación Oficial del solicitante. Licencia de Uso de Suelo vigente. Dictamen de viabilidad de Protección Civil. Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario. Documental fotográfico. En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos. Donativo en especie	Disminución de 9 a 6 requisitos: Identificación Oficial del solicitante. Licencia de Uso de Suelo vigente. Dictamen de viabilidad de Protección Civil o Comprobante de Ingreso expedido por Ventanilla Única. En caso de no ser el propietario, Poder Notarial o Carta poder firmada por 2 testigos.

**PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

**V. COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.**

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 15)</b>
Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Bajo Riesgo.	Requisitos: Cédula de zonificación. Responsiva de extintores vigente. Boleta predial vigente. Croquis de ubicación. Fotos de la unidad económica. Identificación Oficial de propietario.	Disminución de 5 a 2 requisitos: Responsiva de extintores. Carta compromiso en materia de protección civil y bomberos.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 16)</b>
Refrendo de Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Bajo Riesgo.	Requisitos: Cedula de Zonificación Vigente. Responsiva de extintores vigente. Pago de impuesto Predial vigente. Croquis de la ubicación. Fotos de la Unidad Económica a color. En caso de utilizar gas LP. Presentar evidencia fotográfica del tanque, placa, manguera y regulador de alta presión. Identificación Oficial del Propietario.	Disminución de 7 a 2 requisitos: Responsiva de extintores vigente. Antecedente de Carta compromiso en materia de Protección Civil, del año previo al que se tramite. (Original para cotejo).

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 17)</b>
Trámite de Censo de Protección Civil para Unidades Económicas de Mediano Riesgo.	Requisitos: Licencia de Uso de Suelo. Vo. Bo. y/o ingreso del programa específico de protección civil ante gobierno del estado. Responsiva de extintores vigente. Dictamen Único de Factibilidad. Boleta predial vigente. Croquis de ubicación.	Disminución de 8 a 5 requisitos. Identificación Oficial del Propietario o Representante Legal. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite.

	Fotos de la unidad económica. Identificación Oficial de propietario.	Licencia de Uso de Suelo vigente. Responsiva de extintores vigente.
--	---	--

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 18)</b>
Refrendo de Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Mediano Riesgo.	Requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo Vigente. Boleta Predial vigente. Documental fotográfico de la unidad económica. Responsiva de extintores vigente. Croquis de localización.	Disminución de 8 a 3 requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Responsiva de extintores vigente.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 19)</b>
Trámite de Censo de Protección Civil para Unidades Económicas de Alto Riesgo.	Requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo Vigente. Boleta Predial vigente. Documental fotográfico de la unidad económica. Responsiva de extintores vigente.	Disminución de 7 a 5 requisitos. Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo vigente. Responsiva de extintores vigente.

--



<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 20)</b>
Refrendo de Dictamen de viabilidad para Unidades Económicas de Alto Riesgo.	Requisitos: Identificación Oficial del Propietario. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Protección Civil. Dictamen Único de Factibilidad o Procedencia Jurídica en caso de que amerite. Licencia de Uso de Suelo Vigente. Boleta Predial vigente. Documental fotográfico de la unidad económica. Responsiva de extintores vigente.	Disminución de 7 a 4 requisitos: Poder Notarial o carta poder del representante legal firmada por 2 testigos. Identificación Oficial del Propietario y representante legal. Visto Bueno o ingreso ante Gobierno del Estado, del programa específico de Responsiva de extintores vigente.

**PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

**VI. ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC. (ODAPAS)**

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 21)</b>
Pago por Servicios de Agua Potable y Drenaje.	El tiempo de duración del trámite es de 60 minutos.	Reducción de tiempo de duración del trámite a 15 minutos.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 22)</b>
Reposición de medidor (doméstico y no doméstico).	El tiempo de respuesta es de 20 días hábiles.	Reducción de tiempo de respuesta a 10 días hábiles.

**PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

**VII. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 23)</b>
Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Bajo Impacto.	Requisitos: Identificación Oficial. RFC. Cédula Informativa de Zonificación. Documento que acredite el uso del establecimiento. Comprobante de pago de predial y agua corriente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfica a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Solicitud dirigida a Desarrollo Económico.	Disminución de 11 8 requisitos: Solicitud Única. Identificación Oficial del Propietario. Cédula Informativa de Zonificación. Documento que acredite el uso del establecimiento comercial. Cartas Compromiso en materia de Ecología y Protección Civil con responsiva de extintores. Pago de predial y agua vigente.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 24)</b>
Refrendo de Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Bajo Impacto.	Requisitos: Identificación Oficial. RFC. Cédula Informativa de Zonificación. Documento que acredite el uso del establecimiento. Comprobante de pago de predial y agua corriente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfica a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Solicitud dirigida a Desarrollo Económico	Disminución de 11 6 requisitos: Original de antecedente de Licencia de Funcionamiento del año previo al que se tramite. Identificación Oficial del Propietario. Pago de predial y agua corriente. Cartas Compromiso en materia de Ecología y Protección Civil.

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 25)</b>
Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Mediano Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfico a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique). Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.	Disminución de requisitos de 12 a 8 requisitos: Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Estatal, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique).

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 26)</b>
Refrendo de Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Mediano Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfico a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen	Disminución de requisitos de 12 a 7 requisitos: Original de Antecedente de Licencia de Funcionamiento del año previo al que se tramita. Identificación Oficial. Boleta predial y pago de agua vigente. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. Antecedente de No Inconveniente en Materia ecológica con Carta Compromiso.

	Municipal de Giro. (En caso de que aplique). Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.	
--	---	--

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 27)</b>
Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. RFC. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color. Documental fotográfico a color. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique). Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.	Disminución de requisitos de 13 a 8 requisitos: Identificación Oficial. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Dictamen de Viabilidad de Protección Civil. No Inconveniente en Materia Ecológica. Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Estatal, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique).

<b>Nombre del trámite</b>	<b>Actualmente como se ofrece</b>	<b>Acciones de Mejora propuestas (propuesta 28)</b>
Refrendo de Licencia de funcionamiento o refrendo para unidades económicas de Alto Impacto.	Requisitos: Solicitud dirigida a Desarrollo Económico. Identificación Oficial. RFC. Licencia de Uso de Suelo. Documento que acredite el uso del establecimiento. Boleta predial y pago de agua vigente. Croquis de ubicación con referencia a color.	Disminución de requisitos de 13 a 8 requisitos: Original de Antecedente de Licencia de Funcionamiento del año previo al que se tramita. Licencia de Uso de Suelo Identificación Oficial, Acta Constitutiva o Poder Notarial del Representante Legal. Boleta predial y pago de agua vigente.

	<p>Documental fotográfico a color.</p> <p>Dictamen de Viabilidad de Protección Civil.</p> <p>No Inconveniente en Materia Ecológica.</p> <p>Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Impacto Regional o Dictamen Municipal de Giro. (En caso de que aplique).</p> <p>Aviso de Funcionamiento de responsable sanitario.</p>	<p>Censo o Dictamen de Viabilidad de Protección Civil.</p> <p>Antecedente de No Inconveniente en Materia Ecológica.</p> <p>Carta compromiso en materia ecológica.</p>
--	--	---

**Los trámites expuestos en los que se tiene propuesto llevar a cabo acciones de mejora, así como la totalidad de los mismos, se encuentra disponible para su consulta en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, visible en la página oficial del Ayuntamiento de Tecámac, en la dirección electrónica <https://www.tecamac.gob.mx/CatalogoMunicipaldeTramitesyServicios>**

<p><b>Estudios de Impacto Regulatorio</b></p> <p><b>ARTICULO 45 Reglamento de La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios</b></p> <p>Cuando se trate de disposiciones de carácter general cuya naturaleza demande su reforma periódica y ésta no genere costos ni cargas administrativas adicionales, los estudios respectivos se actualizarán tomando como referencia el primero de ellos.</p> <p>En caso de que las disposiciones normativas cuya creación, reforma o derogación se proponga, no generen cargas administrativas ni costos adicionales, no tengan un impacto negativo en el sector económico de la Entidad, el estudio manifestará tal circunstancia; la Comisión asentará esta razón en el dictamen respectivo.</p>
---

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora

- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 25 de enero de 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

## **RÚBRICA**

---

**LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC**